

Jueves, 30 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

EDICTO. Calendario fiscal del Servicio de Ayuda a Domicilio 2025.

Aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía dictado con fecha de 23/01/2025, el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, a efectos de que el mismo se someta a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Peraleda de San Román y tablón municipal de edictos, así como, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://peraledadesanroman.sedelectronica.es>

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes el calendario fiscal para el cobro en período voluntario los tributos de carácter periódico correspondiente al ejercicio 2025 en:

Calendario fiscal del Ayuntamiento de ejercicio 2025:

TRIBUTO	PLAZO DE COBRANZA
Precio Público de Ayuda a Domicilio.	Padrón fiscal de primer trimestre: del 1 de Enero al 31 de marzo de 2025. Fecha de cargo domiciliación: 30/04/2025. Padrón fiscal de segundo trimestre: del 1 de Abril al 30 de junio de 2025. Fecha de cargo domiciliación: 30/07/2025. Padrón fiscal tercer trimestre: del 1 de Julio al 30 de septiembre de 2025.



Jueves, 30 de enero de 2025

Fecha de cargo domiciliación: 31/10/2025.

Padrón fiscal de cuarto trimestre: del 1 de Octubre al 31 de diciembre de 2025.

Fecha de cargo domiciliación: 31/01/2026.

Segundo. Publicar el presente Calendario en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio de exposición al público y de cobranza de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que integran los correspondientes padrones a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Tercero. Los padrones fiscales correspondientes a los tributos indicados serán expuestos al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Peraleda de San Román, de nueve a catorce horas, quince días antes de iniciarse el respectivo periodo de cobro expresado en el Calendario del/a Contribuyente, y por período de cuarenta y cinco días.

Cuarto. Dentro de los periodos expresados en el Calendario del/a Contribuyente, los/as contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquier oficina colaboradora del Ayuntamiento (Liberbank), mediante la presentación del documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición pública de los padrones o matrículas, los/as interesados/as podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del



Jueves, 30 de enero de 2025

procedimiento de apremio.

Peraleda de San Román, 23 de enero de 2025

Marco Gustavo Estrella Verdugo

ALCALDE - PRESIDENTE

